



RESOLUCIÓN N° 63/2018
28 de mayo de 2018

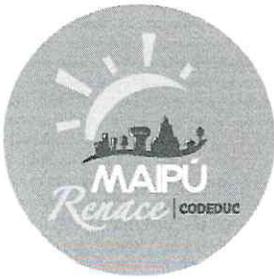
VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; los Memorándum N°14/2018 y N° 16/2018 del Departamento Jurídico, de fecha 08 y 09 de mayo de 2018 respectivamente; Memorándum N° 23/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, de la Directora de Finanzas de esta Corporación, la solicitud de fondos por rendir de doña Esmeralda García Manríquez, de fecha 18 de mayo 2018, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de mayo 2018, mediante Memorándum N° 14/2018, doña Esmeralda García Manríquez, abogada del Departamento Jurídico de esta Corporación, solicita que la suma de \$531.087.- (quinientos treinta y un mil ochenta y siete pesos), sean depositados en la Cuenta Corriente del 14° Juzgado Civil de Santiago, N° 163431, por concepto de intereses devengados según última liquidación efectuada en causa de Sociedad Constructora con Codeduc, ROL C-25618-2015.
- 2.- Que, con fecha 09 de mayo de 2018, mediante Memorándum N° 16/2018, doña Esmeralda García Manríquez, abogada del Departamento Jurídico de esta Corporación, solicita que la suma de \$3.126.867.- (tres millones cientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete mil pesos), sean depositados en la Cuenta Corriente del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, con la finalidad de dar cuenta al Primer Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago en causa RIT A-1933-2013, y así dicho tribunal acoja a tramitación Recurso de Casación en la forma con Apelación subsidiaria interpuesto.
- 3.- Que, mediante Memorándum N° 23/2018, de fecha 17 de mayo de 2018, la Directora de Finanzas, informa que en relación a los Memorándum N° 14/2018 y 16/2018 precitados, no es posible depositar en la cuenta de los Tribunales en cuestión, toda vez que en el Banco Estado sólo se reciben depósitos en efectivo o cheques del mismo Banco, por lo que se debe gestionar un fondo por rendir por los montos correspondientes y así dar cumplimiento a lo requerido.
- 4.- Que, con fecha 18 de mayo de 2018, doña Esmeralda García Manríquez, abogada de esta Corporación, ha solicitado fondo por rendir por la suma de \$3.657.954.- (tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), con la finalidad de poder dar curso a los pagos especificados en los Memorándum N° 14/2018 y 16/2018.
- 5.- Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán resolución de Secretaría General.

RESUELVO:



- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$3.657.954.- (tres millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, a doña **ESMERALDA GARCÍA MANRÍQUEZ, C.I. [REDACTED]**, Abogada, de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos OPERACIONALES, para ser utilizados en los depósitos que dan cuenta los Memorándum N° 14/2018 y 16/2018 del Departamento Jurídico de esta Corporación.
- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña **ESMERALDA GARCÍA MANRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad **[REDACTED]** abogada de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento de Recursos Operacionales de esta Corporación.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JMEV/EGM/JMV

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Control y Gestión
- Archivo Depto. Jurídico